
	<p>GUÍA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p>	Código: M303PR01G01
		Versión: 00
		Página 1 de 15
		Rige desde su liberación en GINA




	<b>GUÍA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	Código: M303PR01G01
		Versión: 00
		Página 2 de 15
		Rige desde su liberación en GINA

## CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	NUMERALES	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
00	Rige a partir de su liberación en GINA	Todos	Se crea el documento

## CONTENIDO

1	PRESENTACIÓN.....	3
2	DEFINICIONES.....	4
3	PROCESO DE PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	5
3.1	Etapa de registro. ....	5
3.2	Etapa de Calificación de las propuestas. ....	10
4	CRONOGRAMA VENTANILLA ABIERTA.....	11
4.1	Cortes por Vigencia Fiscal. ....	11
4.2	Cortes para la asignación de Cupo.....	12
5	Consideraciones Generales de la ventanilla abierta.....	12
5.1	Autorización del uso de datos personales.....	12
5.2	Modificaciones.....	13
5.3	Propiedad Intelectual.....	13
5.4	Veedurías Ciudadanas.....	13
5.5	Aceptación de condiciones y veracidad.....	13
6	DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA.....	14
7	ANEXOS.....	15

	<b>GUÍA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	Código: M303PR01G01
		Versión: 00
		Página 3 de 15
		Rige desde su liberación en GINA

## 1 PRESENTACIÓN


Los beneficios tributarios en ciencia, tecnología e innovación son un instrumento utilizado por los gobiernos para promover la inversión privada en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación empresarial o de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), otorgando a las personas que realicen inversiones, deducciones y descuentos tributarios que reducen el valor del impuesto de renta y por ende el costo asociado al desarrollo de estos proyectos.

Este instrumento creado en 1992, ha fomentado la inversión en empresas de todos los sectores económicos y se ha convertido en un apoyo para llevar a cabo proyectos que generen conocimiento en el sector productivo y su posterior materialización en prototipos y/o productos o servicios que satisfagan necesidades de la sociedad y ayuden a mejorar la competitividad y productividad empresarial. Anualmente el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios define un cupo máximo de inversiones que se pueden otorgar a las empresas que inviertan en proyectos calificados como de I+D+i.

El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel) y Secretaría técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, busca distribuir en forma equitativa el cupo de deducibilidad y descuento tributario que anualmente define el CNBT, con el fin de promover la articulación entre diferentes actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con los contribuyentes de renta, para que estos últimos, realicen inversiones en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que dan derecho a acceder a los beneficios tributarios contemplados en los artículos 158-1, 256 y 258 del Estatuto Tributario (En adelante E.T.).

De acuerdo con lo anterior, la presente ventanilla abierta está orientada a la calificación de los proyectos formulados como de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación cuyo propósito sea la obtención de resultados relevantes para el desarrollo del país e impulsar la competitividad de las empresas a través de la ejecución de este tipo de proyectos.

La presente guía técnica tiene como objetivo definir las condiciones y requisitos que deberán cumplir las personas que invierten en proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, para acceder a la calificación de las propuestas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, y a su vez acceder a los beneficios tributarios estipulados en el artículo 158-1, 256 y 258 del estatuto tributario. Las propuestas que se presenten en el marco de la presente ventanilla abierta deberán estar enmarcadas en los criterios y condiciones fijadas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT) en el documento de “Tipología de Proyectos” vigente, los acuerdos del CNBT y la presente guía.


	<b>GUÍA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	Código: M303PR01G01
		Versión: 00
		Página 4 de 15
		Rige desde su liberación en GINA

La ventanilla abierta busca reemplazar las convocatorias tradicionales de beneficios tributarios para permitir al sector productivo postular de manera permanente los proyectos que pueden acceder al beneficio tributario.

## 2 DEFINICIONES

Con el fin de facilitar la comprensión, a continuación se ofrece un listado de términos clave en el tema de beneficios tributarios.

- **Año Gravable:** Es el lapso de tiempo sobre el cual se debe reportar la información relacionada con los diferentes impuestos, para el caso del impuesto de renta, el año gravable comienza el primero de enero y termina el 31 de diciembre. Según el decreto 187 de 1975 las expresiones, año o periodo gravable, ejercicio gravable y año, periodo o ejercicio impositivo o fiscal se entenderán como equivalentes. (Tomado de <https://www.gerencie.com/el-periodo-fiscal.html>, 9 de mayo de 2017)
- **Beneficios Tributarios por inversión en CTel:** son un instrumento de intervención indirecta usados por los gobiernos para promover la inversión privada en actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación empresarial, el cual consiste a la renuncia fiscal que realiza el estado en el impuesto de renta, que disminuye los costos asociados al desarrollo de esas actividades, facilitando que el sector productivo se involucre en su ejecución. Para el caso de Colombia los beneficios tributarios son otorgados por la inversión en el desarrollo de proyectos calificados como de investigación, desarrollo tecnológico o innovación por parte del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, tecnología e Innovación.
- **Deducción Tributaria:** Es el monto de inversiones que puede restarse de los ingresos imponibles si se destina a una finalidad determinada.
- **Descuento Tributario:** Son beneficios que otorga el gobierno nacional a los contribuyentes de renta con el fin de incentivar algunas actividades que son útiles y estratégicas para el crecimiento económico del país, fomentando su desarrollo y mejorando su productividad. Los descuentos tributarios son diferentes de las deducciones tributarias, dado que las deducciones se restan de la renta bruta y los descuentos se restan del impuesto básico de renta. (Tomado de: <http://actualicese.com/2014/04/08/descuentos-tributarios/>, 9 de mayo de 2017)
- **Documento de tipologías de proyectos de carácter Científico, Tecnológico y de Innovación:** Documento adoptado por el Consejo Nacional de Beneficios tributarios, donde se definen los criterios y condiciones para la calificación de los proyectos como de carácter de científico, tecnológico e innovación.

	<b>GUÍA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	Código: M303PR01G01
		Versión: 00
		Página 5 de 15
		Rige desde su liberación en GINA

- Vigencia Fiscal: corresponde al año gravable donde se realizarán inversiones en proyectos de Ciencia, tecnología e innovación.

### 3 PROCESO DE PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proceso de calificación de las propuestas tiene como objetivo estimular la inversión privada en Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTel) mediante el registro y calificación de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e Innovación, y asignar los respectivos cupos de deducibilidad y descuento tributario, para que los contribuyentes del impuesto de renta que hagan dichas inversiones, puedan deducir las inversiones realizadas en el periodo gravable en que las realicen y descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% del valor invertido en dichos proyectos en el período gravable en que se realizó la inversión, acorde a lo estipulado en los artículos 158-1, 256 y 258 del E.T.

Este proceso se subdivide a la vez en dos etapas, Registro y calificación de las propuestas para habilitar a las personas que invierten en los proyectos, a usar el beneficio tributario en la declaración de renta de la vigencia fiscal aprobada.


#### 3.1 Etapa de registro.

Para que una propuesta sea evaluada y sometida a aprobación por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, deberá registrarse y cumplir con los requisitos y condiciones definidas por el CNBT y la normatividad legal vigente. Este proceso consta de cuatro etapas, la primera es la formulación de un proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación, la segunda es el aval al proyecto por parte de un actor reconocido por Colciencias, la tercera es cumplir con los requisitos de la ventanilla abierta definidos en esta guía, para finalizar con el diligenciamiento del proyecto en el formulario en línea y el seguimiento a la revisión realizada por parte de la oficina de registro de proyectos.

- **Formulación de un proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación:** Para iniciar el acceso a un beneficio tributario, primero deberá formularse un proyecto con la información y condiciones definidas en el documento de tipología de proyectos en la versión vigente, para la vigencia fiscal en la que va a solicitar el beneficio tributario. Los proyectos podrán ser plurianuales, es decir que las inversiones y el desarrollo del proyecto tendrá una duración superior a un año, o proyectos de una única vigencia fiscal.

En el proyecto, las entidades involucradas en el desarrollo del proyecto podrán tener los siguientes roles:

1. Entidad Ejecutora: Toda empresa mixta o privada o persona natural, que técnica y financieramente lidera el proyecto y es la responsable de llevar a cabo el cumplimiento

	<b>GUÍA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	Código: M303PR01G01
		Versión: 00
		Página 6 de 15
		Rige desde su liberación en GINA


de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CTel. Para efectos de la presente ventanilla abierta, el ejecutor será el contribuyente de renta que invierte y ejecuta el proyecto.

2. Entidad Co-ejecutora: Toda empresa, institución pública o privada, que participa en forma directa en el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CTel, bajo la coordinación directa o indirecta del ejecutor. Como Co-ejecutor pueden participar los contribuyentes de renta diferentes de la entidad ejecutora que participan e invierten en la ejecución del proyecto, al igual que un grupo o centro de investigación, centros e institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico, parques de Ciencia Tecnología e Innovación, Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), centros de innovación y productividad, incubadoras de base tecnológica, centros de ciencia y organizaciones que fomentan el uso y la apropiación de la ciencia, tecnología e innovación que harán parte en el desarrollo del proyecto.
3. Supervisor técnico: Persona natural o jurídica que ejerce una actividad técnica especializada, y tiene como fin fundamental, orientar, apoyar y asegurar el cumplimiento de los compromisos científicos, técnicos y presupuestales durante todo el ciclo de vida del proyecto de CTel. Todo supervisor debe contar con el reconocimiento de Colciencias como grupo o centro de investigación, centros e institutos de investigación, centros de desarrollo tecnológico, parques de Ciencia Tecnología e Innovación, Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), centros de innovación y productividad, incubadoras de base tecnológica, centros de ciencia y organizaciones que fomentan el uso y la apropiación de la ciencia, tecnología e innovación, con experticia en el área temática del desarrollo del proyecto y que darán el aval al proyecto que presentarán.

Solamente podrá existir una entidad ejecutora, sin embargo el acceso al beneficio tributario será otorgado a las entidades ejecutoras y co-ejecutoras que invierten recursos propios en el proyecto y que son contribuyentes de renta.

- **Aval al proyecto:** La propuesta para ser postulada, deberá contar con el aval de un actor reconocido por Colciencias, este aval podrá ser solicitado a las siguientes entidades:
  - ✓ Investigadores o grupos de investigación reconocidos por Colciencias mediante resolución 379 de 2016 o la que la sustituya.
  - ✓ Centro de investigación y centros de desarrollo tecnológico reconocidos. Los centros reconocidos se encuentran publicados en el siguiente link: <http://colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/centrosdeinvestigacionreconocidos.pdf> Para efectos de la presente ventanilla, los centros que den el aval deberán tener vigente el reconocimiento a la fecha de postulación de la propuesta.



	<b>GUÍA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	Código: M303PR01G01
		Versión: 00
		Página 7 de 15
		Rige desde su liberación en GINA

- ✓ Parques de Ciencia Tecnología e Innovación, Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), centros de innovación y productividad, incubadoras de base tecnológica, centros de ciencia y organizaciones que fomentan el uso y la apropiación de la ciencia, tecnología e innovación con reconocimiento vigente por parte de Colciencias, En caso de que al interior de una empresa exista una Unidad empresarial de I+D+i reconocida por Colciencias o la entidad sea reconocida como Empresa Altamente Innovadora, podrá dar el aval únicamente de los proyectos formulados y ejecutados por la entidad. (Mayor información: [http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor\\_files/politiciadeactores-snctei.pdf](http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/politiciadeactores-snctei.pdf).)

El aval a un proyecto se dará por entendido con la firma en conjunto de la carta de Presentación, aval y aceptación de compromisos para acceder a beneficios tributarios por inversión, disponible en el anexo 1 de esta guía.

- **Requisitos para acceder a la ventanilla abierta.**


Los requisitos solicitados para acceder a la ventanilla abierta son los siguientes:

- Inscripción del proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos de COLCIENCIAS – SIGP a través del formulario en línea disponible en el portal de COLCIENCIAS ([www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)).
- Diligenciar la carta de presentación, aval y aceptación de compromisos y firmarla por parte de los representantes legales de las entidades participantes y el actor que da aval al proyecto. En caso de ser una Unidad Empresarial de I+D+i reconocida o una empresa altamente innovadora, esta información deberá ser explícita al momento de diligenciar el formato. Las cartas de presentación y aval diligenciadas en otros formatos diferentes al anexo 1 de la presente guía, serán rechazadas por parte de la oficina de registro.

Recuerde que la base de la evaluación es la información registrada en el formulario en línea y los requerimientos de información adicional definidos en esta guía (ver numeral 3.2).

No podrán acceder al beneficio tributario las empresas que hayan sido sancionadas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios debido al no envío de informes de avance o finales de proyectos calificados anteriormente, o cuya calificación haya sido cancelada sin justificación. El Consejo Nacional de Beneficios Tributarios informará oportunamente a los representantes legales de las entidades sobre dicha sanción.

No podrán postularse a la presente ventanilla abierta los proyectos que hayan sido calificados previamente por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios y que no hayan sido ejecutados

	<p style="text-align: center;">GUÍA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p>	Código: M303PR01G01
		Versión: 00
		Página 8 de 15
		Rige desde su liberación en GINA


o se haya solicitado su cancelación, cuando los motivos no obedezcan a una razón de fuerza mayor o caso fortuito según la ley.

- Diligenciar el formulario en línea de la ventanilla abierta:** El proponente deberá registrar la totalidad de la información solicitada y enviar el formulario a Colciencias para iniciar con la revisión de requisitos y el proceso de Calificación. La propuesta se entenderá como enviada para revisión a Colciencias, cuando el formulario haya sido validado y enviado. Es importante tener en cuenta los cortes de la ventanilla abierta para que la propuesta sea aceptada, el seguimiento a la revisión de requisitos lo podrá realizar a través del formulario en línea ingresando las credenciales asignadas a la propuesta.

A continuación se presenta una guía para el registro del proyecto en el formulario en línea y su seguimiento en la etapa de registro:


- Ingresar a la página web de Colciencias ([www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)).
- Ingresar al icono de sistemas de información ubicado en la parte derecha de la página web (<http://www.colciencias.gov.co/scienti>).
- Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 5. (<http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/EntidadesColciencias/>) y hacer clic en la opción Pre-Registro
- Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. Colciencias en un periodo de 2 días hábiles revisará que la información registrada se encuentre acorde con lo registrado en el RUES para el caso de empresas y el Ministerio de Educación Nacional para el caso de entidades de educación, en caso de que la información sea validada, se remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, en caso negativo deberá realizar nuevamente el pre-registro de la entidad.
- Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto, cada entidad deberá realizar su registro por separado. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo podrá actualizar la información.
- Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al módulo de registro de proyectos, el cual podrá encontrar haciendo clic al icono de beneficios tributarios ubicado en la parte inferior del módulo de entidades, o también lo podrá encontrar ingresando al icono de sistemas de información ubicado en la parte derecha de la página web (<http://www.colciencias.gov.co/scienti>) haciendo clic en la opción Formulario en línea de



	<b>GUÍA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	Código: M303PR01G01
		Versión: 00
		Página <b>9</b> de <b>15</b>
		Rige desde su liberación en GINA

beneficios tributarios ubicado en la parte derecha (<http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/FormularioEstimulos/>). Para iniciar el registro deberá hacer clic en la opción crear.

7. Registrar la información solicitada (Entidad, título del proyecto, tipo de trámite, trámite, convocatoria y correo electrónico) y hacer clic en el botón registrar, las credenciales serán enviadas por correo electrónico al mail de contacto, posteriormente diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la ventanilla abierta, usted podrá salir e ingresar nuevamente al formulario usando las credenciales del proyecto que le fueron enviadas.
8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado, recuerde que por cada opción solo se guardará un archivo por lo que en el caso de modificarlo deberá verificar que se encuentre toda la información previamente diligenciada en dicho archivo. El tamaño de cada archivo anexado en cada uno de los requisitos es de 3MB como máximo; para la opción de “Otros adjuntos” usted cuenta con una capacidad de almacenamiento máxima de 10 MB.
9. Una vez diligenciada toda la información y los requisitos, usted deberá validar el proyecto, para validarlo, deberá hacer clic en el botón validar ubicado en la parte superior del formulario. Si la información solicitada fue registrada en su totalidad, la validación será exitosa y se activará la opción de enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que es necesario diligenciar para validar el proyecto.
10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al módulo de registro de proyectos (ver paso 6, <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/FormularioEstimulos/>) e ingresar con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema (paso 7). Se recomienda consultar periódicamente el resultado de la revisión de requisitos de la ventanilla abierta, en caso de encontrarse inconsistencias el equipo de registro las ingresará en el módulo de registro de proyectos y/o solicitará por correo electrónico su ajuste. En caso de que el equipo de registro realice observaciones a una propuesta y la misma no sea corregida durante los siguientes quince días hábiles, el proyecto será rechazado y deberá postularse nuevamente.

	<p style="text-align: center;">GUÍA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p>	Código: M303PR01G01
		Versión: 00
		Página <b>10</b> de <b>15</b>
		Rige desde su liberación en GINA

## NOTAS:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en el documento de tipologías de proyectos y los requisitos solicitados en la presente guía técnica.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de calificación de propuestas, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico o cualquier otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida (ver numeral 4 Cronograma ventanilla abierta). Excepto cuando sea solicitado directamente por Colciencias.
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos.

En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el **Cronograma** de la ventanilla abierta (numeral 4), todas las evidencias de la falla presentada al correo [contacto@colciencias.gov.co](mailto:contacto@colciencias.gov.co), explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.


### 3.2 Etapa de Calificación de las propuestas.

Los proyectos inscritos dentro de los cortes y vigencias fiscales de la presente ventanilla abierta y que cumplan con la etapa de registro, serán evaluados por Colciencias, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el documento de tipología de proyectos vigente.

Cabe resaltar que toda información proporcionada es de carácter **confidencial** y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Las entidades y evaluadores involucrados en los procesos estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad.

En caso de requerirse, los evaluadores de las propuestas podrán solicitar información adicional a los proponentes en los siguientes casos:

- ✓ Cuando se requiera información adicional para validar la tipología del proyecto (Investigación científica, Desarrollo tecnológico e Innovación).
- ✓ Cuando se requiera de información adicional para completar la metodología propuesta (Retos y desafíos para enfrentarla) y problema/incertidumbre que pretende resolver el proyecto.

	<b>GUÍA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	Código: M303PR01G01
		Versión: 00
		Página 11 de 15
		Rige desde su liberación en GINA

- ✓ Cuando se requiera Información adicional para entender el estado del arte.
- ✓ Cuando se presente incoherencia entre la descripción técnica y el presupuesto presentado.

La causal y motivo por el cual se solicita información adicional deberá hacerse explícito en el concepto de evaluación y en ningún caso podrá responder a la reestructuración y/o modificación sustancial de la propuesta.

Los proyectos de investigación aprobados como de Ciencia, tecnología e innovación por COLCIENCIAS o en el marco del Sistema General de Regalías, no requerirán evaluación técnica adicional, pero en todo caso deberán inscribirse y contar con el aval de un actor reconocido por Colciencias y cumplir con los demás requisitos solicitados en esta guía en la etapa de registro.

En caso de encontrarse inconsistencias de información entre las propuestas registradas en la presente ventanilla abierta de beneficios tributarios con las propuestas aprobadas por Colciencias en otras convocatorias o en el marco del Sistema General de Regalías, dichas propuestas serán rechazadas y deberán postularse nuevamente teniendo en cuenta los cortes y vigencias de la presente ventanilla abierta.

El puntaje mínimo para que una propuesta pueda acceder al beneficio tributario es de 80 puntos sobre 100. Este puntaje no será aplicable para proyectos aprobados previamente por Colciencias en otras convocatorias y en el marco del Sistema General de Regalías.


Una vez evaluada la propuesta, se someterá a aprobación en la reunión más cercana del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, el cual definirá los proyectos que acceden a los beneficios tributarios por inversión en CTel. Posteriormente Colciencias procederá a emitir la respectiva resolución que soporta la decisión del CNBT, esta resolución deberá ser emitida con anterioridad al cierre de la vigencia fiscal del proyecto y habilitará las inversiones realizadas en el primer año de ejecución del proyecto en caso de ser aprobado. Para proyectos plurianuales, las resoluciones de las siguientes vigencias fiscales serán emitidas una vez aprobado los informes de ejecución del proyecto siempre y cuando exista cupo disponible para asignar.

#### **4 CRONOGRAMA VENTANILLA ABIERTA**

La presente ventanilla abierta estará disponible desde el primero de junio de 2017, Esta ventanilla tendrá cortes programados por vigencia fiscal y para asignación de cupo, los cuales se muestran a continuación.

##### **4.1 Cortes por Vigencia Fiscal.**

Con el objetivo de asignar los respectivos cupos de inversión dentro de los montos definidos por el CNBT, Colciencias como secretaría técnica dará apertura al registro de proyectos que aspiran a obtener beneficios tributarios por inversiones en el primer día hábil del mes de Junio del año

	<b>GUÍA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	Código: M303PR01G01
		Versión: 00
		Página 12 de 15
		Rige desde su liberación en GINA

gravable anterior a la vigencia fiscal donde se realiza la inversión, y el cierre será el último día hábil de Mayo del año siguiente.

#### 4.2 Cortes para la asignación de Cupo

Durante el periodo de registro de proyectos en cada vigencia fiscal, la secretaría técnica del CNBT realizará tres cortes programados para proceder a la evaluación de las propuestas y asignación de cupo, garantizando un control en los montos máximos aprobados por el CNBT. Los cortes se realizarán de la siguiente manera:

Hito	Fecha de inicio	Fecha de cierre
<b>1er Corte</b>	Primer día hábil de Junio	Ultimo día hábil de Septiembre 5:00 pm
<b>2do Corte</b>	Primer día hábil de Octubre	Ultimo día hábil de Enero 5:00 PM
<b>3er Corte</b>	Primer día hábil de Febrero	Ultimo día hábil de Mayo 5:00 PM

En caso de que una propuesta no sea enviada a Colciencias antes de la fecha de cierre de un corte, su propuesta no será evaluada y deberá esperar hasta el siguiente corte, en caso de que la propuesta no sea enviada antes del cierre de la vigencia fiscal, el proponente deberá modificar la solicitud para inversiones en el siguiente año gravable cuando aplique.

Una vez realizado el proceso de evaluación y calificación, se remitirá al representante legal de la entidad la respectiva resolución donde se informa sobre el resultado del proceso de evaluación.

Cuando el cupo total sea asignado antes del tercer corte, las propuestas enviadas a Colciencias no serán sujeto de evaluación y calificación.


El Consejo Nacional de Beneficios Tributarios podrá dar cierre oficial mediante acuerdo, a una vigencia fiscal antes de la fecha estipulada en esta guía, cuando se asigne la totalidad del monto definido en dicha vigencia fiscal.

### 5 Consideraciones Generales de la ventanilla abierta

Al momento de postularse a la ventanilla abierta, los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes términos y condiciones.

#### 5.1 Autorización del uso de datos personales

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente ventanilla abierta implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus

	<b>GUÍA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	Código: M303PR01G01
		Versión: 00
		Página <b>13</b> de <b>15</b>
		Rige desde su liberación en GINA

datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

## 5.2 Modificaciones

Colciencias podrá modificar el contenido de la presente guía técnica, así como su cronograma, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias, por modificaciones en la reglamentación vigente y por necesidad de la entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

Es importante aclarar que una vez expedida la actualización del CONPES 3834 de 2015, se ajustarán los formatos, el documento de tipología de proyectos y los acuerdos del CNBT con base en los lineamientos de dicho documento.

## 5.3 Propiedad Intelectual


Los derechos de propiedad intelectual que se llegaren a generar sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener o que se deriven del proyecto del que trata la presente ventanilla abierta se registrarán por la normatividad legal vigente.

## 5.4 Veedurías Ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente ventanilla abierta, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 5.5 Aceptación de condiciones y veracidad

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente ventanilla abierta así como lo dispuesto en el documento de tipología de proyectos, los acuerdos vigentes del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios y la presente guía técnica para la asignación del cupo de deducibilidad y descuento tributario. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en la presente guía técnica y documentos

	<b>GUÍA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	Código: M303PR01G01
		Versión: 00
		Página <b>14</b> de <b>15</b>
		Rige desde su liberación en GINA


relacionados. El momento para referirse a lo establecido en la presente guía y sus anexos debe ser previo a la inscripción de la propuesta en el sistema de información de proyectos SIGP.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 6 DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA

- Ley 1286 de 2009 “Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 121 de 2014: “Por medio del cual se reglamenta el artículo 161 de la Ley 1607 de 2012.”
- Ley 1819 de 2016 “por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”
- Documento No. 1602 “Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel”. Adoptada mediante Resolución No. 1473 de 2016. [http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor\\_files/politiciadeactores-snctei.pdf](http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/politiciadeactores-snctei.pdf).
- Documento “Tipología de proyectos de carácter científico, tecnológico e innovación”. Vigente.
- Acuerdos del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios Vigentes.
- Manual de Oslo. OCDE.
- Manual de Frascati. OCDE.



	<b>GUÍA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	Código: M303PR01G01
		Versión: 00
		Página <b>15 de 15</b>
		Rige desde su liberación en GINA

## 7 ANEXOS

- **ANEXO 1.** Formato de carta de presentación, aval y aceptación de compromisos.

Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>Nombre:</b> Pablo Jair Ceballos Parra	<b>Nombre:</b> Felipe Ortiz Beltrán Adriana Pereira Oviedo Luis Felipe Giraldo Romero	<b>Nombre:</b> Julián Pontón Silva
<b>Cargo:</b> Profesional Especializado Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación	<b>Cargo:</b> Contratista - Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación Contratistas- Oficina Asesora de Planeación Equipo Calidad	<b>Cargo:</b> Director Desarrollo Tecnológico e Innovación

**Fin de la guía**